

CONVENIO ESPECÍFICO N° 009 -2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran:

- El **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL**, en adelante **AGRO RURAL**, con RUC N° 20477936882, con domicilio en la Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia de Lima, región Lima, representado por su Director Ejecutivo (e), **ING. ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURÍ**, identificado con DNI N° 22309877 y designado mediante Resolución Ministerial N° 0263-2013-MINAGRI,y;
- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20178199251, con domicilio en el Jr. José Olaya N° 151-153, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, región Cusco debidamente representado por su Alcalde el **Lic. FRANCISCO GUTIERREZ NALVARTE**, identificado con DNI N° 28273024 y acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones con Registro N° 244, de fecha 07 de Noviembre del año 2012.

En este contexto, dejan establecido que, cuando el Convenio refiere a ambas instituciones, se les llamará las Partes; las cuales, de mutuo acuerdo, establecen los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. **AGRO RURAL**, es el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, creado mediante la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico conforme a la normatividad vigente, para cuyo efecto y en el marco de lo establecido en la resolución Ministerial N° 0265-2013-MINAGRI se constituye como Unidad Ejecutora a cargo del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego.
- 1.2. Al haber absorbido al Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas - PROABONOS, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo N° 036-2008-AG, **AGRO RURAL** se constituye en la Institución del Estado que tiene a su cargo la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a dicho insumo.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, son funciones del Director Ejecutivo, entre otros, asumir la representación legal de la institución ante personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada y suscribir convenios que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales.

- 1.4. **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tiene facultad de suscribir convenios para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para la población.
- 1.5. En cumplimiento de esta finalidad, **LA MUNICIPALIDAD** tiene el interés de promover el desarrollo integral de la Agricultura, eje fundamental de la economía del Valle de Rio Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), específicamente en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, región Cusco, promoviendo la economía sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico del distrito, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. En tal sentido, la Municipalidad de Kimbiri requiere Guano de las Islas, para ser utilizado en la ejecución de proyectos de desarrollo agrícola a su cargo.
- 1.6. Cabe señalar, que el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972 y modificatorias, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otros, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; en este sentido el Acuerdo de Concejo N° 020-2013-MDK/CM, de fecha 29 de enero del 2013, acordó la aprobación del presente Convenio Específico, autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

El presente Convenio Específico se rige por las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26857, Ley de Creación del Proyecto Especial de Promoción del aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificado por la Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que aprobó la fusión en el Programa AGRO RURAL, de los programas y proyectos, MARENASS, PRONAMACHCS, PROABONOS Y PROSAAMER.
- Resolución Ministerial N°1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL.
- Resolución Ministerial N° 0265-2013-MINAGRI.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-AGRO RURAL-DE, Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite y Suscripción de Convenios que celebra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- Resolución Directoral N° 071-2012-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba el Plan Anual de Comercialización 2013.
- Acuerdo de Concejo N° 020-2013-MDK/CM de fecha 29 de enero del 2013.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer mecanismos de mutua colaboración para facilitar y promover la comercialización del Guano de las Islas al interior de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, contribuyendo con ello al mejoramiento de suelos y mayor productividad de las zonas de producción agrícola pertenecientes a los pequeños agricultores, del distrito de Kimbiri, provincia La Convención, región Cusco, todo esto mediante el abastecimiento de Guano

de las Islas en la cantidad, calidad y oportunidad necesaria, con el consiguiente mejoramiento de la calidad de vida de la población y la preservación del ambiente, según el siguiente detalle:

Proyecto o Actividad	Cantidad de sacos	Precio Individual (S/.)	Precio Total (S/.)
Instalación de Plántones Forestales con fines de Protección de Suelos en el Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	1,280	47.50	60,800.00
Mejoramiento de la Producción y Post cosecha de Café en la Comunidad de Villa el Salvador del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	947	47.50	44,982.50
Incremento de la Producción de Café en la Comunidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	322	47.50	15,295.00
Mejoramiento de la Producción y Productividad del Cultivo de Café en la comunidad de Kimbiri Alto del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	1,775	47.50	84,312.50
Mejoramiento de la Capacidad Productiva y de Comercialización de Café Ecológico en la Comunidad de Chirumpiari del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	256	47.50	12,160.00
Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Cacao en Familia de Cinco Comunidades Nativas del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	469	47.50	22,277.50
TOTAL	5,049	47.50	239,827.50



- 3.2. Queda establecido que ninguna de las Partes persigue fin de lucro.
- 3.3. En efecto, **AGRO RURAL** comercializará el Guano de las Islas a **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con el precio social previsto en el Plan Anual de Comercialización vigente, el mismo que cubre el costo de extracción y procesamiento, más el costo de transporte marítimo y terrestre a los almacenes centrales de **AGRO RURAL**.
- 3.4. Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD** será la encargada de hacer llegar el Guano de las Islas a los pequeños productores, de su jurisdicción, manteniendo el mismo Precio Social al cual se lo comercializó **AGRO RURAL**, sin percibir renta alguna, constituyéndose en un facilitador para que el referido recurso llegue hasta dichos destinatarios y un garante de su utilización por los destinatarios finales conforme al objeto del presente Convenio.
- 3.5. Al respecto, **LA MUNICIPALIDAD** declara tener pleno conocimiento de la base normativa que establece a **AGRO RURAL** como la entidad extractora, procesadora y comercializadora del guano de las islas, autorizada por Ley N° 26857, absteniéndose por ello de lucrar con el Guano de las Islas objeto del presente Convenio, así como de adquirir dicho producto de otros proveedores, por presumir su origen ilícito.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las acciones necesarias para la mutua cooperación entre las partes, se circunscriben a las siguientes:

4.1. Son compromisos de AGRO RURAL:

- a) Facilitar la ejecución de las actividades destinadas al mejoramiento de los suelos a través de la capacitación a los pequeños agricultores del Distrito de Kimbiri, destinado a hacer de conocimiento los beneficios y adecuado manejo del guano de las islas, a través de charlas informativas, en los eventos e instalaciones que para tal efecto auspicie **LA MUNICIPALIDAD**.
- b) Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** el Guano de las Islas destinado a los pequeños agricultores del Distrito de Kimbiri, al precio social previsto en el Plan Anual de Comercialización vigente aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva.
- c) Entregar el Guano de las Islas en el almacén sito en el Complejo Pesquero la Puntilla, en Pisco, provincia de Pisco, región Ica, una vez que **LA MUNICIPALIDAD** realice el pago en su totalidad.
- d) Entregar el Guano de las Islas en sacos de polietileno laminado de color crema con bordes laterales de color verde, con una franja oblicua que precisa su procesamiento de tipo "Artesanal" y con un peso aproximado de 50 kg cada uno.

4.2. Son compromisos de LA MUNICIPALIDAD:

- a) Atender a los pequeños agricultores del Distrito de Kimbiri con Guano de las Islas como fertilizante natural, de alta calidad y mejorador de suelos, apoyando en el control de las actividades dirigidas al comercio ilegal del producto dentro del ámbito de su competencia.
- b) Brindar las facilidades necesarias a **AGRO RURAL** para la supervisión de las actividades que se desarrollan en virtud del presente Convenio Específico.
- c) Entregar a **AGRO RURAL** para la suscripción del presente Convenio Específico, el Padrón de beneficiarios indicando los nombres y apellidos del agricultor, la ubicación del predio a abonar, tamaño del predio, cantidad de sacos a beneficiarse, lo que permitirá definir a futuro el mercado potencial del Guano de las Islas.
- d) Efectuar el pago según el precio social previsto en el objeto del presente Convenio Específico, con la finalidad que **AGRO RURAL** entregue el producto a **LA MUNICIPALIDAD**, en la cantidad, calidad y oportunidad necesaria para la ejecución del proyecto. El precio social será el vigente a la fecha de cancelación del producto.
- e) **LA MUNICIPALIDAD** se encargará del traslado del Guano de las Islas desde el almacén de **AGRO RURAL** hasta su destino final.
- f) No dar uso distinto al Guano de las Islas, ni modificar los beneficiarios del mismo, haciendo llegar el producto a los sectores más necesitados, sin cambios en el envoltorio original entregado por **AGRO RURAL**.
- g) Asignar e instruir al personal de **LA MUNICIPALIDAD** para que puedan desarrollar acciones de control y uso debido del Guano de las Islas, brindando información relacionada a la utilización de dicho insumo cuando lo requiera **AGRO RURAL**.
- h) No lucrar con el Guano de las Islas objeto del presente Convenio, ni adquirirlo de terceros.



CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Específico no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de AGRO RURAL.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio Específico, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes representantes:

- Por **AGRO RURAL**: El Responsable de Comercialización de Guano de las Islas de la Sub Dirección de Insumos y Abonos de AGRO RURAL o quién haga sus veces en las Direcciones Zonales.
- Por **LA MUNICIPALIDAD**: El Alcalde.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tendrá vigencia hasta que ambas partes cumplan las prestaciones a su cargo y **LA MUNICIPALIDAD** otorgue la correspondiente conformidad.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente a través de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico se podrá resolver en cualquier momento, de presentarse cualquiera de los siguientes supuestos.

- 9.1. Por mutuo acuerdo de las partes: El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento por acuerdo de las partes, para lo cual suscribirán la adenda correspondiente.
- 9.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos: El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, dará lugar a un requerimiento por parte del Coordinador Interinstitucional de la otra parte, según sea el caso. De reiterarse la conducta, el requerimiento se realizara entre los representantes de cada entidad, y finalmente, la parte que no incumplió podrá optar por la resolución del Convenio.
- 9.3. Por imposibilidad absoluta de cumplir con el objeto del convenio: El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes por imposibilidad absoluta de cumplirlo, comunicando dicha decisión mediante notificación escrita, con una anticipación de treinta (30) días naturales a los domicilios señalados en la parte introductoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sin perjuicio de lo señalado, las partes se comprometen a acordar modalidades para concluir las actividades, evitando perjudicar a los beneficiarios involucrados con las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio Específico.



CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio Específico. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente Convenio Específico y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LIBRE ADHESIÓN O SEPARACIÓN

Las partes suscriben el presente, de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello cualquiera de las partes podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello cursar la correspondiente comunicación con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1. La validez del presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de las Partes bajo él, serán regulados de acuerdo a las leyes de la República del Perú.
- 12.2. Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común intención de las Partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1362° del Código Civil.
- 12.3. Si las Partes no encontrasen solución a la o las controversias, desavenencias, diferencias o reclamos que surjan relativos a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez, derivada o relacionada con el presente Convenio, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje ad hoc, a cargo de un Árbitro Único, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- 12.4. El arbitraje se realizará en la ciudad de Lima, Perú y en castellano. Las Partes renuncian a la interposición de recursos de apelación al laudo arbitral que se emita, el mismo que será definitivo o inapelable.
- 12.5. Las disposiciones de la presente Cláusula mantienen sus efectos luego de la resolución o conclusión o cualquier otra forma en que se dé fin al presente Convenio.
- 12.6. Los costos arbitrales relacionados con el arbitraje serán asumidos por la Parte a la que el Tribunal Arbitral no dio la razón. Si el Tribunal da la razón parcialmente a ambas Partes, este determinará la proporción en que dio la razón a cada Parte y la aplicará a la distribución de costos y gastos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPEDIMENTO DE CESIÓN

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el presente Convenio Específico, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión a la otra parte de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- 14.1. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Específico y entre los representantes designados como Coordinadores Interinstitucionales en la Cláusula Sexta del presente Convenio Específico, salvo lo indicado en la Cláusula Novena del mismo,
- 15.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, mediante comunicación escrita.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Específico, lo suscriben en (02) dos ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima..... a los 23 días del mes de Agosto del 2013

Por AGRO RURAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

Ing. Alvaro Quiñe Napuri
Director Ejecutivo (e)

Por LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTR. KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Francisco Gutiérrez Navarte
ALCALDE

Lic. Francisco Gutiérrez Navarte
Alcalde

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME LEGAL N° 226-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ



A : **ING. ALVARO QUIÑE NAPURI**
Director Ejecutivo (e) del Programa AGRO RURAL

Asunto : Opinión legal sobre la propuesta de Convenio Específico con la
Municipalidad Distrital de Kimbiri – La Convención, Cusco.

Referencia : a) Oficio N° 234-2013-MDK/ALC
b) Informe Técnico N° 13-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC
c) Nota Informativa N° 1194-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA
d) Memorándum N° 1370-2013-AG-AGRO RURAL/DO

Fecha : 23 AGO. 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar el presente informe en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Oficio N° 234-2013-MDK/ALC, de fecha 19 de Julio de 2013, emitido por el Alcalde del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, región Cusco.
- 1.2. La Nota Informativa N° 1194-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA que contiene el Informe Técnico N° 13-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC, de fecha 20 de Agosto de 2013, emitido por el Coordinador de Comercialización de la Sub Dirección de Insumos y Abonos.
- 1.3. El Memorándum N°477-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ, de fecha 31 de julio de 2013, emitido por esta Oficina.
- 1.4. El Memorándum N° 1370-2013-AG-AGRO RURAL/DO, de fecha 22 de Agosto de 2013, emitido por el Director de Operaciones.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26857, Ley de Creación del Proyecto Especial de Promoción del aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificado por la Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que aprobó la fusión en el Programa AGRO RURAL, de los programas y proyectos, MARENASS, PRONAMACHCS, PROABONOS Y PROSAAMER.
- Resolución Ministerial N°1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL.
- Resolución Ministerial N° 0265-2013-MINAGRI.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-AGRO RURAL-DE, Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite y Suscripción de Convenios que celebra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Resolución Directoral N° 071-2012-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba el Plan Anual de Comercialización 2013.
- Acuerdo de Concejo N° 020-2013-MDK/CM de fecha 29 de enero del 2013.

3. ANÁLISIS

Sobre la formalidad de las partes para celebrar el Convenio:

- 3.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, que implica una conducta activa de las entidades públicas tendente a facilitar las actuaciones de autoridades ajenas o a realizar acciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés común.
Es así que – como lo señala el artículo 77° - las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante, entre otros, convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación.
- 3.2. En este contexto normativo, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de AGRO RURAL, Unidad Ejecutora a cargo del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura y Riego, ejecuta acciones para la promoción del desarrollo agrario rural, en el marco de los lineamientos de política del Sector Agricultura, genera pactos y alianzas público – privadas en el ámbito de competencia, para desarrollar oportunidades económicas y desarrollo de capacidades de las familias rurales más pobres del país.
- 3.3. Al respecto, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial 1120-2008-AG, señala que, son funciones del Director Ejecutivo, entre otros, asumir la representación legal de la institución ante personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada; suscribir convenios, acuerdos y/o contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los órganos competentes del MINAGRI y/o los que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales.
- 3.4. Cabe señalar además que, mediante Ley N° 26857, Ley que crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas - PROABONOS, entidad absorbida por AGRO RURAL, a mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, se estableció como objetivo del Proyecto *la extracción, procesamiento y comercialización del guano de las islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a dicho insumo.*
- 3.5. Por otro lado, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para la población.
- 3.6. En efecto, el numeral 23. Del Artículo 20° de dicho cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*, además el numeral 26. del Artículo 9° establece que corresponde al Concejo Municipal, entre otros, *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

3.7. Es así que, el Acuerdo de Concejo Municipal N°020-2013-MDK/CM, de fecha 29 de enero de 2013, acordó, entre otros:

"(...)

Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL¹, a fin de desarrollar acciones conjuntas de mejoramiento de suelos y mayor productividad de las zonas de producción agrícola perteneciente a los pequeños agricultores y comunidades nativas del distrito de Kimbiri, mediante el abastecimiento de Guano de Isla.

Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde Lic. Franciso Gutiérrez Nalvarte, la suscripción del Convenio aprobado, en representación de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

"(...)"

Sobre la propuesta.

3.1. Mediante el Oficio N° 234-2013-MDK/ALC, el Alcalde del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, región Cusco, remite una propuesta de Convenio Especifico entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, con el objeto de establecer mecanismos de mutua colaboración para facilitar y promover la comercialización del Guano de las Islas al interior de la jurisdicción de la Municipalidad, contribuyendo con ello al mejoramiento de suelos y mayor productividad de las zonas de producción agrícola pertenecientes a los pequeños agricultores, del distrito de Kimbiri, provincia La Convención, región Cusco, todo esto mediante el abastecimiento de Guano de las Islas en la cantidad, calidad y oportunidad necesaria, según el siguiente detalle²:

Proyecto o Actividad	Cantidad de sacos	Precio Individual (S/.)	Precio Total (S/.)
Instalación de Plantones Forestales con fines de Protección de Suelos en el Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	1,280	47.50	60,800.00
Mejoramiento de la Producción y Post cosecha de Café en la Comunidad de Villa el Salvador del Distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.	947	47.50	44,982.50



¹ Si bien es cierto el Acuerdo de Concejo aprobó la suscripción de un "Convenio Marco" entre las partes, los compromisos pactados se ajustan a la estructura de un Convenio Especifico, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-DE".

² Información obtenida de la propuesta de Convenio Especifico entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Kimbiri remitida por correo electrónico.

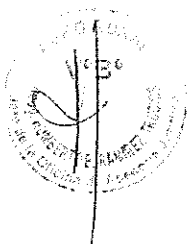
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Proyecto o Actividad	Cantidad de sacos	Precio Individual (S/.)	Precio Total (S/.)
Incremento de la Producción de Café en la Comunidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	322	47.50	15,295.00
Mejoramiento de la Producción y Productividad del Cultivo de Café en la comunidad de Kimbiri Alto del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	1,775	47.50	84,312.50
Mejoramiento de la Capacidad Productiva y de Comercialización de Café Ecológico en la Comunidad de Chirumpiari del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	256	47.50	12,160.00
Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Cacao en Familia de Cinco Comunidades Nativas del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco	469	47.50	22,277.50
TOTAL	5,049	47.50	239,827.50

3.8. A través de la Nota Informativa N° 1194-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA que contiene el Informe Técnico N° 013-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC, la Sub Dirección de Insumos y Abonos, recomienda la suscripción de la propuesta de Convenio Específico con la citada Municipalidad, en base a los siguientes argumentos:

- a) Que, es política de AGRO RURAL, a través de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, promover la venta de Guano de las Islas, así como extender la capacitación teórico-práctica de su utilización a los productores de las comunidades campesinas o nativas y pequeños agricultores en mejora de sus suelos potenciamiento de sus cultivos.
- b) Que, a través de la propuesta de Convenio, la Municipalidad Distrital de Kimbiri tiene como objetivo específico, apoyar al agricultor en el mejoramiento de la productividad de los suelos de su jurisdicción.
- c) Que, el Plan de Comercialización de año 2013, estableció entre otros, el precio del producto Guano de las Islas a S/. 950.00 la tonelada métrica, y está destinada al segmento social que comprende, entre otros, a los Gobiernos Regionales y locales cuya actividad está relacionada con la agricultura.
- d) Que, es conveniente la suscripción del Convenio que tiene por objeto generar acuerdos para el desarrollo de acciones conjuntas de mejoramiento de suelos y mayor productividad de la zona centro del país pertenecientes a los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas con el apoyo de AGRO RURAL en el abastecimiento de Guano de las Islas en la cantidad, calidad y oportunidad necesarias.

3.9. Asimismo, mediante el Memorándum N° 1370-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO, la Dirección de Operaciones ha revisado el citado Informe Técnico, solicitando realizar las gestiones respectivas para su suscripción.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- 3.10. Al respecto, de acuerdo lo establecido en la Directiva N° 001-2013-AGRO RURAL-DE, Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite y Suscripción de Convenios que celebra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013-AG-AGRO RURAL-DE, los *convenios específicos* son instrumentos que permiten celebrar medios de colaboración para la ejecución de una actividad o un conjunto de actividades determinadas, con objetivos y metas de corto o mediano plazo e inicio cercano o inmediato y que pueden celebrarse sin que exista previamente un convenio marco con la misma entidad o entidades.
- 3.11. En esta línea, podemos sostener que la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Kimbiri es técnica y jurídicamente viable, toda vez que su finalidad persigue, entre otros, disminuir los estándares de pobreza, en el ámbito de incidencia en la región Cusco.

4. OPINIÓN

Por los argumentos técnicos y legales expuestos, esta Oficina **opina** que es procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

En ese sentido, se eleva el proyecto de Convenio, al cual se han efectuado ajustes en el marco de la Directiva N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite y Suscripción de Convenios que celebra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, a fin que, de encontrarlo conforme, se proceda a su suscripción.

Se adjunta además, un proyecto memorándum dirigido a la Dirección Zonal Cusco, para realizar las gestiones de suscripción ante la citada Municipalidad Distrital.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Humberto B. RAMIREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

cc. SDIA

HBRT/JDAM
CUT N° 91420-2013

MEMORANDUM N° 370 2013-MINAGRI-AGRO-RURAL/DO

A : **ABOG. HUMBERTO BERNARDO RAMÍREZ TRUCIOS**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Gestión para la firma de Convenio Específico entre AGRO RURAL y la
Municipalidad Distrital de Kimbiri – La Convención - Cusco.

Referencia : Nota Informativa N° 1194-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA

Fecha : Lima, 22 AGO. 2013

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Sub Dirección de Insumos y Abonos, remite una propuesta de Convenio Específico entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, provincia de La Convención, Región Cusco. Asimismo, adjunta la Solicitud del Alcalde Distrital, Sr. Francisco Gutiérrez Nalvarte; y el Informe Técnico N° 013-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA/CC, suscrito por el profesional que propone la firma del mencionado Convenio, Lic. Tomás Cedamanos Rodríguez, de la Sub Dirección de Insumos y Abonos.

En ese sentido, agradeceré a su Despacho, realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del mencionado Convenio.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL

ING. ALVARO QUINE NAPURI
DIRECTOR DE OPERACIONES



AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PASE A *Jesús A.*

PARA: *Revisión*

V°B°

Lima,

CUT: 91420 - 13

AGRO RURAL
V°B°
HUMBERTO BERNARDO RAMÍREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Revisión
23/08/13
9:30 am

NOTA INFORMATIVA N° 1194 -2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA

A : ING. ALVARO QUIÑE NAPURI
Director de Operaciones

ASUNTO : Remitimos informe técnico para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Kimbiri

REF : Oficio N° 234-2013-MDK/ALC

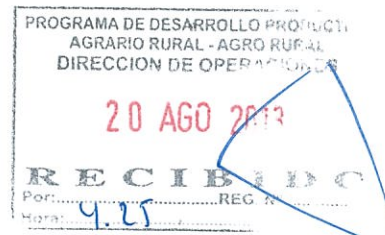
FECHA : Lima, 20 de Agosto del 2013

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Kimbiri, hace llegar el convenio Específico para la adquisición de Guano de Isla para sus proyectos productivos en el ámbito de su distrito.

Al respecto, esta Sub Dirección emite el Informe Técnico N°013-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC favorable a efectos de cumplir con el trámite legal pertinente.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
LIC. LUIS ALFONSO ZUÑO MANTILLA
Sub Director de Insumos y Abonos



LZM/jmora
20.08.13
Adj 10 folios
CUT 91420-2013

AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES
PASE A: ING. CRISTINA ROENA
PARA : 10, 13, 16, 19

LIMA: 20 AGO, 2013



INFORME TECNICO N° 013-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC

A : **LIC. LUIS ZUAZO MANTILLA**
Sub Director de Insumos y Abonos

ASUNTO : Convenio de Cooperación Interinstitucional

REF. : Oficio No. 234-2013-MDK/ALC

FECHA : Lima, 20 de Agosto de 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Oficio No. 234-2013-MDK/ALC, de fecha 18.07.2013, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Kimbiri a través de su Alcalde, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la adquisición de Guano de Isla y beneficiar a los pequeños agricultores del Distrito de Kimbiri, Región Cusco.

II. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que aprueba la Fusión entre otras Entidades, la de PROABONOS en AGRO RURAL
- Decreto Supremo N° 036-2008-AG., mediante el cual se amplía el plazo de fusión dispuesta por el D.S. 014-2008-AG., hasta el 31 de marzo de 2009.
- Resolución Ministerial N° 1120-208-AG que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- Resolución Directoral N°071-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DE, que aprueba el Plan de Comercialización 2013 de AGRO RURAL.
- Decreto Supremo 024-2009-MINAM, que aprueba el establecimiento de la Reserva Nacional del Sistema de Isla, Islotes y Puntas Guaneras; en el que se encarga a AGRO RURAL la recolección y aprovechamiento del Guano de Isla.
- Ley N° 27972, Ley de Municipalidades
- Ley No. 27783 Ley de Bases de Descentralización
- Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado.



III. ANALISIS:

- Que, es política de AGRORURAL, a través de la Sub-Dirección de Insumos y Abonos el de promover la venta del guano de las islas, así como extender la capacitación teórico – práctica del Guano de las Islas a los agricultores pertenecientes a comunidades campesinas o nativas y pequeños agricultores para el mejoramiento de sus suelos y así potenciar sus cultivos.
- Que, la Municipalidad Distrital de Kimbiri tiene como objetivo específico apoyar al agricultor en el fortalecimiento de sus tierras y mejorar la calidad de sus productos, así como el de promover el desarrollo integral de la agricultura sin fines de lucro, como eje fundamental de la economía del país.

- Que el Plan de Comercialización para el ejercicio 2013, estableció entre otros, el valor de S/. 950.00 para el segmento social, segmento que comprende las comunidades nativas, campesinas, pequeños agricultores, personas naturales o jurídicas o asociados cuyos predios tengan un área total no mayor de 10 Has, juntas de agricultores, cooperativas, instituciones del Estado, **Gobiernos Regionales y Locales**, y otras entidades cuya actividad esté relacionada con la agricultura.
- Que, mediante Oficio No. Oficio No. 1210-2013-MDLL/A , de fecha 18 de Julio de 2013 la Municipalidad Distrital de Kimbiri, a través de su Alcalde, solicita la adquisición de Guano de Isla para apoyar a los agricultores de dicho Distrito, para poder mejorar la productividad y calidad del producto; para lo cual es necesario la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la compra del Guano de Isla, lo que genera para AGRO RURAL el ingreso económico por la venta y no irroga gasto a la institución.
- Que, es conveniente la suscripción de este Convenio de Cooperación Interinstitucional entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, que tiene por objeto generar acuerdos para el desarrollo de acciones conjuntas de mejoramiento de suelos y mayor productividad de la zona centro del país pertenecientes a los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de AGRO RURAL en las acciones de abastecimiento del Guano de las Islas en la cantidad, calidad y oportunidad necesarias, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y la preservación del medio ambiente.

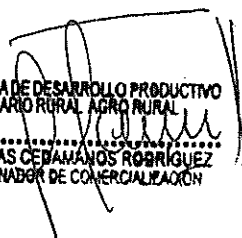
IV. CONCLUSIONES:

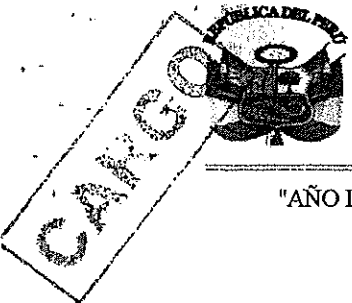
- Abastecer con Guano de Isla a la Municipalidad Distrital de Kimbiri a través de una alianza estratégica con AGRO RURAL en beneficio de los pequeños agricultores del Distrito de Kimbiri,, Región Cusco.
- El presente convenio, es un instrumento de gestión que le permite a la Municipalidad Distrital de Kimbiri, adquirir el Guano de las Islas directamente de AGRO RURAL, para beneficiar a pequeños agricultores de la zona. Dicho convenio, no irroga gastos a nuestra Institución; facilitando la venta de este insumo en cantidad significativa y calidad.

V. RECOMENDACIONES:

- Por lo antes mencionado se recomienda suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Kimbiri..

Atentamente,


PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
.....
LIC. TOMAS CEBALINOS ROBRIGUEZ
COORDINADOR DE COMERCIALIZACION



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO**

Creado mediante Ley N° 25209 del 04 de mayo de 1990



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

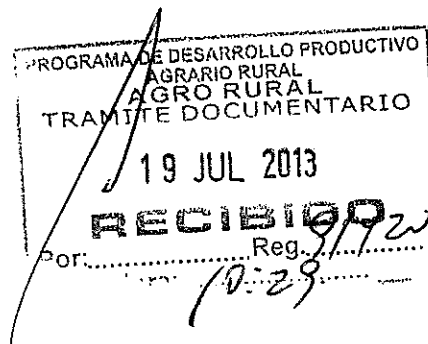
Kimbiri, 19 de Julio de 2013

OFICIO N° 234-2013-MDK/ALC

SEÑOR:

Sr. Juan Manuel Benítez Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO DE AGRORURAL

JESUS MARIA - LIMA:



**ASUNTO: SOLICITO SUSCRIPCION DE CONVENIO
ESPECIFICO ENTRE AGRORURAL Y
LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
KIMBIRI.**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Provincia la Convención – Región Cusco; Institución al cual me honro en dirigir; el motivo del presente tiene por finalidad, remitir el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Kimbiri**, para su firma correspondiente entre ambas instituciones.

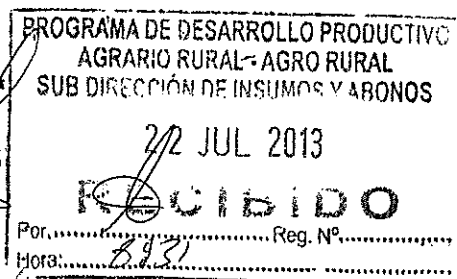
Agradeciéndole por su amable atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**
PASE A SDIA / OAS
PARA: 19/21
V°B° Lima,
CUT: 19 JUL 2013



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "KIMBIRI"
ALCALDE
Lic. Francisco Gutiérrez Naharte
ALCALDE



No adjuntan (SDIA)
El convenio ya está en SDIA

Dirección: Jr. José Olaya 151 - 153 Centro Cívico / Kimbiri Telf. 066 - 325234 ó 325141
Pagina Web. www.munikimbiri.gob.pe - E-mail: Sec - Alcaldía: mdkimbiri@hotmail.com
¡Kimbiri, hacia el desarrollo Sostenible del VRAEM!

Handwritten signature/initials

CARGO

MEMORÁNDUM N° 477 -2013-MINAGRI- AGRO RURAL-OAJ

A : **SR. LUIS ZUAZO MANTILLA**
Sub Director de Insumos y Abonos

Asunto : Opinión técnica sobre propuesta de convenio con la
Municipalidad Distrital de Kimbiri

Referencia : Oficio N° 234-2013-MDK/ALC

Fecha : 31 JUL. 2013

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia que ha sido remitido a esta Oficina en copia, por el cual el Alcalde del distrito de Kimbiri, provincia de La Convencion, región Cusco, manifiesta su intención de suscribir un convenio con el objeto de establecer mecanismos de mutua colaboración para facilitar y promover la comercialización del Guano de las Islas en la jurisdicción distrital.

Al respecto, previo a la evaluación de carácter jurídico de este despacho, corresponde a su despacho formular el informe técnico que se pronuncie sobre la viabilidad de la propuesta, de acuerdo a lo establecido la Directiva Administrativa N° 001-2013-AGRO RURAL-DE, en tal sentido, sírvase disponer las gestiones necesarias para contar con dicho pronunciamiento y de ser el caso, remitirlo a esta Oficina para el trámite respectivo.

Cabe señalar que la Dirección Ejecutiva ha derivado el expediente original a la SDIA el 12 de julio de 2013.

Atentamente.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. HUMBERTO B. RAMÍREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

HBRT/JDAM
CUT N° 91420-2013

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
SUB DIRECCIÓN DE INSUMOS Y ABONOS

31 JUL 2013

RECIBIDO

Por..... Reg. N°.....
Hora: 4:51 (75)



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Kimbiri, 19 de Julio de 2013

OFICIO N° 234-2013-MDK/ALC

SEÑOR:

Sr. Juan Manuel Benítez Ramos
 DIRECTOR EJECUTIVO DE AGRORURAL

JESUS MARIA - LIMA:



ASUNTO: SOLICITO SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE AGRORURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Provincia la Convención – Región Cusco; Institución al cual me honro en dirigir; el motivo del presente tiene por finalidad, remitir el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Kimbiri**, para su firma correspondiente entre ambas instituciones.

Agradeciéndole por su amable atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
 PASE A SDIA / DAI
 PARA: 19/21
 V°B° Lima,
 CUT: 19 JUL 2013




AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
 PASE A Jey lly Asunt
 PARA: convenio
 V°B° Lima,
 CUT: 19 JUL 2013



No adjuntan (SDIA)
 El convenio ya está en SDIA

22 JUL 2013
RECIBIDO
 Hora: 3:35 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 25209 del 04 de mayo de 1990

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2013-MDK/CM.

VISTO:

La Opinión Legal N° 022-2013-MDK/OAJ de fecha 29 de enero de 2013, remitido por la Oficina de Asesoría jurídica, con relación a la aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL; Informe N° 041-2013-MDK-GDEA/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos, conforme establece el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 041-2013-MDK-GDEA/G de fecha 21 de enero de 2013, el Ing. Grover Alcahuaman Villanueva, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL adscrito al Ministerio de Agricultura, ha fusionado por absorción entre otras, al Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas – PROABONS, entidad encargada de la recolección, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas y Puntas situadas en el litoral peruano. AGRORURAL fue creado mediante Dec. Leg. N° 997, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario, con particular incidencia en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, el objetivo del convenio por suscribir es el de generar acuerdos para el desarrollo de acciones conjuntas de mejoramiento de suelos y mayor productividad de las zonas de producción agrícola perteneciente a los pequeños agricultores y comunidades nativas, mediante abastecimiento de Guano de Isla;

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2013-MDK/OAJ de fecha 29 de enero de 2013, el Abog. Miguel A. Torres Urco, Director de la Oficina de Asesoría jurídica, opina procedente la suscripción del referido convenio;

Que, luego de la deliberación correspondiente el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, por unanimidad;

ACUERDA:

Primero.- **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, a fin de desarrollar acciones conjuntas de mejoramiento de suelos y mayor productividad de las zonas de producción agrícola





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 25209 del 04 de mayo de 1990

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



perteneciente a los pequeños agricultores y comunidades nativas del Distrito de Kimbiri, mediante abastecimiento de Guano de Isla.

Segundo.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde Lic. Francisco Gutiérrez Nalvarte, la suscripción del Convenio aprobado, en representación de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Oficina de Asesoría Jurídica, realizar los trámites para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Cuarto.- **COMUNÍQUESE** con el presente Acuerdo de Concejo al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
LIC. FRANCISCO GUTIÉRREZ NALVARTE
ALCALDE

SECRETARÍA DE KIMBIRI
CUSCO